



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00227 - 2023 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 14 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 00140 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 02 de junio del 2023; Informe N° 1137 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad distrital de Quellouno - PEI - 2024 - 2028”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Concejo Directivo N° 026 - 2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017, y publicada en El Peruano el 03 de mayo del 2017, se aprueba la Directiva N° 001 - 2017 - CEPLAN/PCD; “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, con la Resolución de Presidencia del concejo Directivo N° 033 - 2017/CEPLAN /PCD, de fecha 02 de junio del 2017 y modificatorias (Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 016 - 2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 015 - 2021/CEPLAN/PCD) se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” en cuyo numeral 4.1, define el Plan Estratégico Institucional - PEI como el “Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos Objetivos se deben reflejar en el resultado”, precisando que las municipalidades provinciales o distritales son pliego y no tienen unidades ejecutoras;

Que, en cuanto a la validación y aprobación del PEI, el numeral 5.7. del cuerpo normativa invocado precedentemente, establece que, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, quien verifica y validará la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PDEN (Plan de Desarrollo Estratégico Nacional) y emitirá el Informe Técnico Respectivo. Luego de dicha validación, el Titular de la Entidad emitirá el acto resolutorio de aprobación, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00140 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 02 de junio del 2023, se resuelve aprobar, la **COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO;**

Que, se cuenta con el Oficio N° D000586 - 2023 - CEPLAN - DNCP, suscrito por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, de la Presidencia del Concejo de Ministros, por medio del cual comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000257 - 2023 - CEPLAN - DNCPPEI que va adjunto al citado Oficio, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 - 2028, CUMPLE CON LO REQUERIDO y VALIDANDO el PEI de la Municipalidad Distrital de Quellouno en el marco de la normativa vigente, y en su Informe Técnico N° D000257 - 2023 - CEPLAN - DNCPPEI, recomienda se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y la ruta de Acceso (link) (...);

Que, se tiene el Informe N° 1137 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, por medio del cual remite el “Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad distrital de Quellouno - PEI - 2024 - 2028” con el Informe Técnico N° D000257 - 2023 - CEPLAN - DNCPPEI, suscrito por la especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en el que concluye la verificación y validación del “Plan





Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad distrital de Quellouno – PEI – 2024 – 2028”, en consecuencia solicita su aprobación mediante acto resolutorio del Titular del Pliego del Plan Estratégico Institucional – MDQ ya citado en los párrafos precedentes;

Que, Estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PEI – 2024 – 2028”,** el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes, la ejecución y cumplimiento del presente acto resolutorio y efectúen los procedimientos que correspondan en el marco de la normativa vigente para el presente caso en concreto.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que, a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, se publique la presente resolución y el integro de del Anexo antes mencionado en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Distribución.  
Caldia.  
Gerencia Municipal.  
P.Y.P.  
De. de Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
*[Signature]*  
Econ. E. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

